



Vicerrectorado de
 Internacionalización
 y Cooperación
Universidad Zaragoza

Resolución de 6 de abril de 2017, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se establece el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes para formar parte de la bolsa de prácticas Erasmus+ 2017-2018 y se determinan los criterios para la ordenación de los solicitantes.

La convocatoria de propuestas 2017 del Programa «Erasmus+» de la Comisión Europea [DOUE C 386/14 de 20 de octubre de 2016] abarca entre sus acciones, la *Acción Clave 1: Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje*, en la que se ubica la movilidad Erasmus+ | Educación Superior para la realización de un periodo de prácticas.

En el marco de esta convocatoria, se hace necesario establecer el plazo y procedimiento para que los estudiantes interesados en realizar una movilidad de prácticas en el marco del Programa «Erasmus+», puedan presentar solicitud para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+ de la Universidad de Zaragoza para el curso 2017-2018*, que será canalizada a través de la Fundación Empresa-Universidad de Zaragoza [FEUZ], al tener encomendada la gestión de la movilidad de estas prácticas bajo la organización de la Universidad.

Asimismo, es preciso establecer unos criterios objetivos que —dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la Universidad de Zaragoza para el programa de movilidad de prácticas «Erasmus+» 2017-2018—, permitan ordenar objetivamente a los integrantes de la bolsa de prácticas para la distribución de las correspondientes ayudas económicas.

Por tal motivo, visto el Reglamento sobre «Movilidad internacional de estudiantes» y la resolución de 17 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para la coordinación institucional del Programa «Erasmus+», este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero.- Establecer el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+* de la Universidad de Zaragoza para el curso 2017-2018 y determinar los criterios para la ordenación de los solicitantes y distribución de las ayudas, con arreglo a las bases que figuran en el documento **ANEXO** a la presente resolución.

Segundo.- La financiación de este programa se imputará con cargo a la Unidad de Planificación 536.226.00.3401 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria así como de las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/practicass1718.html>

Cuarto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar dese el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, El Rector, P.D. (Res. 19/5/2016), (B.O.A. nº 100, de 26 de mayo), El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9af2ea6bcda4805f3be004b587e7c762>



CSV: 9af2ea6bcda4805f3be004b587e7c762	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	06/04/2017 13:57	

ANEXO

BASES DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE PRÁCTICAS ERASMUS+ 2017-2018 Y SE DETERMINAN LOS CRITERIOS PARA LA ORDENACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Base primera. Requisitos de participación

1.1 Requisitos de los solicitantes

Podrán presentar solicitud los estudiantes **matriculados durante el curso 2016-2017 en alguna enseñanza oficial de grado, máster universitario o doctorado de la Universidad de Zaragoza**, siempre que el periodo de movilidad Erasmus [de estudios y/o prácticas] que hubieran podido realizar durante su ciclo de estudios actual [grado, máster o doctorado], sumado al que puedan realizar en el curso 2017-2018, no supere los 12 meses [24 meses en el caso de los programas de estudio de un solo ciclo: grados en Medicina, Veterinaria, Arquitectura y Odontología].

Asimismo, la movilidad en el programa de prácticas *Erasmus+* requerirá en todo caso que:

- Los participantes cuenten con suficientes meses disponibles para realizar la estancia de prácticas en el marco de los estudios cursados.
- Si se trata movilidad de prácticas para estudiantes [GRUPO-ESTUDIANTES], los participantes han de continuar matriculados en el curso 2017-2018 en el mismo estudio oficial de grado, máster universitario o doctorado de la Universidad de Zaragoza desde el que solicitan la movilidad y contar, con carácter previo al inicio de las prácticas, con la autorización del centro universitario correspondiente [*].
- Si se trata de movilidad de prácticas para egresados [GRUPO-EGRESADOS], los participantes han de haber concluido los estudios oficiales de grado, máster universitario o doctorado en el curso 2016-2017. Deberán tener cerrado el expediente por solicitud del título universitario antes de iniciar la movilidad [*].

[*] La supervisión de estos requisitos se realizará desde Fundación-Empresa Universidad de Zaragoza [FEUZ] con carácter previo a la movilidad mediante solicitud documental al participante, una vez publicada la relación definitiva de solicitantes admitidos para formar parte de la *bolsa de prácticas*, al tener encomendada la gestión de la movilidad de prácticas Erasmus+, según se recoge en la base octava.

1.2 Requisitos de las prácticas

- Han de tener una duración no inferior a dos meses ni superior a doce meses (excepto para los programas de estudio de un solo ciclo, en los que puede llegar hasta los 24 meses)
- Si se trata movilidad de prácticas para estudiantes [GRUPO-ESTUDIANTES] éstas deberán estar finalizadas el 30 de septiembre de 2018.
- Si se trata de movilidad de prácticas para egresados [GRUPO-EGRESADOS] , éstas deberán estar finalizadas dentro de los doce meses siguientes a la conclusión de sus estudios oficiales.
- Han de suponer una dedicación semanal de, al menos, 25 horas.

1.3 El **incumplimiento** de los requisitos anteriores será motivo de exclusión para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+*.

Base segunda. Solicitudes y documentación a aportar

Las solicitudes se presentarán a través del **formulario** que estará disponible en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/practicas1718.html>



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9af2ea6bccda4805f3be004b587e7c762>

CSV: 9af2ea6bccda4805f3be004b587e7c762	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 2 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	06/04/2017 13:57	

En el formulario los solicitantes deben incluir una dirección de correo electrónico a los efectos de lo dispuesto en la Base 7.2 de esta resolución.

Una vez cumplimentado, el formulario se ha de imprimir y firmar por el estudiante, y se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Documento de **aceptación de la entidad/empresa** de acogida donde se vayan a realizar las prácticas, debidamente cumplimentado y firmado [ACCESIBLE EN LA DIRECCIÓN WEB ANTERIOR]. EL SOLICITANTE DEBERÁ HABERSE PROCURADO ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE ACOGIDA CON CARÁCTER PREVIO A LA SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS.
- b) Cuando los estudios que hayan dado acceso al máster o al doctorado que esté cursando el solicitante no se hayan realizado en la Universidad de Zaragoza, se deberá aportar la **certificación académica** de los mismos.

Base tercera. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

El formulario de solicitud junto, con la documentación indicada en la base anterior, se podrá presentar:

- **PRIMER PLAZO: Del 6 de abril al 26 de mayo de 2017**

Las personas que vayan a iniciar la movilidad en prácticas en los meses de septiembre, octubre, noviembre o diciembre de 2017 deberán presentar obligatoriamente la solicitud en el primer plazo.

Adicionalmente, y para quienes no hayan podido participar en el primer plazo se abrirán dos plazos posteriores de presentación de solicitudes en las siguientes fechas:

- **SEGUNDO PLAZO: Del 2 al 27 de octubre de 2017**

Exclusivamente para prácticas que comiencen a partir de enero de 2018

- **TERCER PLAZO: Del 1 al 9 de febrero de 2018**


Exclusivamente para prácticas que comiencen a partir de abril de 2018

La no participación en alguno de los plazos de presentación de solicitudes marcados en esta convocatoria, supondrá la no consideración de la estancia de prácticas realizada dentro del Programa Erasmus+ [tampoco en la modalidad de «beca cero»].

Lugares de presentación:

- En el **REGISTRO GENERAL de la Universidad de Zaragoza**, en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 30 de junio de 2014 [“Boletín Oficial de Aragón” n.º 143, de 23 de julio]
- En el **REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza** [sede.unizar.es], si los interesados poseen certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa).
- En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En el caso de que los candidatos opten por presentar su solicitud en una **oficina de Correos de España**, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no son registros válidos a efectos de la Ley 30/1992. En el caso de presentar la solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido.

CSV: 9af2ea6bcda4805f3be004b587e7c762	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	06/04/2017 13:57	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9af2ea6bcda4805f3be004b587e7c762>

Asimismo, y en el caso de que los candidatos presenten su solicitud en el **extranjero**, podrán hacerlo en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser tramitada.

Las solicitudes han de ir dirigidas a:

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES | Edificio Interfacultades [planta 2ª] - Campus de plaza San Francisco
 C/ Pedro Cerbuna, 12 | 50009 - Zaragoza

Base cuarta. Criterio de valoración

4.1 Nota media.

El criterio de valoración será la nota media de los estudios cursados, calculada según se indica a continuación.

- a) *Estudiantes de grado y de primer y segundo ciclo de ordenaciones anteriores.* Nota media de los estudios matriculados por el estudiante y en el ámbito de los cuales solicita la movilidad. En el cálculo de la nota media se considerarán exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta el curso 2015-2016 incluido.

Para el cálculo de la nota media en *Licenciaturas de solo segundo ciclo* se tendrán también en cuenta los estudios de primer ciclo que hayan dado acceso a dichos estudios. A tal efecto, se calculará la media ponderada entre el número de créditos y calificaciones obtenidas en la titulación de primer ciclo que dio acceso a dichos estudios y los del segundo ciclo.

- b) *Estudiantes de máster universitario.* Nota media de los estudios que hayan dado acceso al máster.
- c) *Estudiantes de doctorado.* Nota media de los estudios que hayan dado acceso al doctorado.
- d) En todos los casos la nota media de los estudios se calculará en la escala de 1 a 10 conforme lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre. En aquellos expedientes en que todas o algunas de las asignaturas del expediente no figuren calificadas de forma numérica en la escala de 1 a 10, se aplicará el acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno, *sobre notas medias en titulaciones oficiales* [BOUZ 8-2014].
- e) Las notas medias de los estudios adscritos a las ramas de Ingeniería y Arquitectura y de Ciencias, se multiplicarán por el coeficiente corrector que se indica a continuación:
 - Rama de Ingeniería y Arquitectura: 1,17
 - Rama de Ciencias: 1,07

4.2 Situaciones especiales

- a) *Cambio de estudios y adaptaciones a grado 2016-2017.* En los casos de 'admisión por cambio de estudios' y de 'adaptación' a estudios de grado en el curso 2016-2017, el cálculo de la nota media se realizará respecto de los créditos que hayan sido reconocidos o adaptados en el nuevo expediente de grado.
- b) *Estudiantes de nuevo ingreso en grado 2016-2017.* A efectos de cálculo de nota media de quienes hayan iniciado sus estudios de grado en el curso 2016-2017 mediante alguno de los procesos generales de admisión, se considerará como nota media la 'nota de acceso al grado' [SIN INCLUIR LA FASE ESPECÍFICA DE LA PAU, EN SU CASO].

Base quinta. Criterios de ordenación y de prelación

5.1 Los participantes se ordenarán por nota media, calculada según el criterio de valoración recogido en la base cuarta de la presente resolución.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9af2ea6bcda4805f3be004b587e7c762>

CSV: 9af2ea6bcda4805f3be004b587e7c762	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	06/04/2017 13:57	

No obstante lo anterior, y con el fin de garantizar la participación de un mayor número de estudiantes, se dará prioridad a los estudiantes que no hayan realizado previamente una movilidad internacional con fines de prácticas en el marco del programa Erasmus+ en el mismo ciclo de estudios.

Asimismo, y respetando la prelación recogida en el párrafo anterior, tendrán prioridad los estudiantes de máster universitario y de doctorado, así como los estudiantes de grado y de primer y segundo ciclo que tengan superados hasta el curso 2015-2016 incluido:

- cien créditos en estudios de doscientos cuarenta créditos
- ciento veinticinco créditos en estudios de trescientos créditos
- ciento cincuenta créditos en estudios de trescientos sesenta créditos

5.2 En todo caso, los estudiantes que participen en un determinado plazo de presentación de solicitudes serán preferentes en la *bolsa de prácticas* respecto de los que hayan participado en el plazo o plazo posteriores. Concretamente:

- Los participantes del segundo plazo—una vez ordenados según lo indicado en el apartado 5.1 anterior— se situarán a continuación de los participantes del primer plazo;
- De la misma manera, los participantes del tercer plazo se situarán a continuación de los del segundo.

5.3 Empate

Los casos de empate se priorizarán a favor de quien acredite un mayor número de asignaturas calificadas con: 1º/ matrícula de honor; 2º/ sobresaliente, 3º/ notable, etc. en los estudios que son objeto de valoración para el cálculo de la nota media.

Base sexta. Instrucción del procedimiento

6.1 Relación provisional de admitidos y excluidos

Tras la finalización de cada uno de los plazos de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] [en adelante **eTOUZ**] la resolución conteniendo la relación provisional de solicitantes admitidos para formar parte de la *bolsa de prácticas* —ordenada de acuerdo con los criterios recogidos en la base quinta de esta resolución—, así como la relación provisional de excluidos con indicación de las causas de exclusión. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en la siguiente dirección:

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/practicas1718.html>

6.2 Subsanación

De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los candidatos que hayan sido excluidos por no acreditar convenientemente el cumplimiento de las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud.

6.3 Relación definitiva de admitidos y excluidos

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en el **eTOUZ** la resolución conteniendo la relación definitiva de solicitantes admitidos para formar parte de la *bolsa de prácticas* —ordenada de acuerdo con los criterios recogidos en la base quinta de esta resolución—, así como la relación definitiva de excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en la siguiente dirección:

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/practicas1718.html>



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9af2ea6bcda4805f3be004b587e7c762>

CSV: 9af2ea6bcda4805f3be004b587e7c762	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	06/04/2017 13:57	

Séptimo. Cuantía y distribución de las ayudas económicas

7.1 Cuantía

La ayuda cubre un máximo de tres meses de estancia, aunque la duración de las prácticas sea superior. A esta ayuda se podrá sumar la cofinanciación que, en su caso, pueda aportar la entidad o empresa de acogida.

El importe mensual de la ayuda varía en función del grupo del país de destino:

Grupo 1: 400€/mes [AUSTRIA, DINAMARCA, FINLANDIA, FRANCIA, IRLANDA, ITALIA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA, REINO UNIDO Y SUECIA]

Grupo 2: 350€/mes [ALEMANIA, BÉLGICA, CHIPRE, CROACIA, ESLOVENIA, GRECIA, ISLANDIA, LUXEMB., P. BAJOS, PORTUGAL, R. CHECA Y TURQUÍA]

Grupo 3: 300€/mes [BULGARIA, ESLOVAQUIA, ESTONIA, HUNGRÍA, LETONIA, LITUANIA, MALTA, POLONIA, RUMANÍA Y A.R.Y DE MACEDONIA]

7.2 Distribución de las ayudas

Dentro de la disponibilidad presupuestaria destinada al programa de movilidad de prácticas «Erasmus+» 2017-2018, las ayudas se distribuirán entre los solicitantes admitidos para formar parte en la *bolsa de prácticas Erasmus+*, por riguroso orden de la misma, según se trate de prácticas para estudiantes [GRUPO-ESTUDIANTES] o para egresados [GRUPO-EGRESADOS]. Los estudiantes a quienes, en su caso, no alcance ayuda económica, quedarán en lista de espera; no obstante, podrán optar por realizar la movilidad de prácticas *Erasmus+* en la modalidad de «beca cero».

Una vez publicada la relación definitiva de solicitantes admitidos para formar parte de la *bolsa de prácticas*, desde *Fundación-Empresa Universidad de Zaragoza* [FEUZ] se publicará en <http://www.feuz.es/servicios/practicas-formativas/estudiantes-y-egresados/practicas-internacionales/erasmus/> la relación de estudiantes admitidos para realizar el periodo de prácticas como estudiantes y como egresados, tanto con dotación económica como en la modalidad de “beca cero”. Esta información se comunicará, asimismo, desde FEUZ a cada interesado mediante correo electrónico dirigido a la dirección indicada en su solicitud.

Base octava. Gestión de la movilidad

La gestión de la movilidad de los estudiantes admitidos en la *bolsa de prácticas Erasmus+*, tanto de los que resulten beneficiarios de ayuda económica como de los que realicen su movilidad en la modalidad de «beca cero», se llevará a cabo desde *Fundación-Empresa Universidad de Zaragoza* [FEUZ] <http://www.feuz.es/servicios/practicas-formativas/estudiantes-y-egresados/practicas-internacionales/erasmus/>, al tener encomendada la gestión de la movilidad de estas prácticas bajo la organización de la Universidad.

Base novena. Renuncias


En caso de producirse renuncias, los meses liberados se ofertarán a los estudiantes que se encuentren en lista de admitidos en modalidad de “beca cero”, por riguroso orden de la misma, según se trate del grupo de estudiantes o del de egresados.

Base novena. Protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de *protección de datos de carácter personal*, los datos indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a formar parte del fichero de estudiantes de la Universidad de Zaragoza (UZ), cuya finalidad es la gestión académica y administrativa de los estudiantes, así como su participación en los servicios universitarios, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de la UZ de 16 de julio de 2001, de creación de ficheros de carácter personal [BOA de 13 de agosto]. El solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Asimismo, la solicitud para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+* conlleva la autorización a la Universidad de Zaragoza para la cesión a *Fundación Empresa Universidad* [FEUZ] de los datos cumplimentados en el impreso de solicitud así como, en su caso, los del expediente académico, con la única finalidad de gestionar la movilidad de prácticas *Erasmus+*.

Base décima. La participación para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+ 2017-2018 de la Universidad de Zaragoza*, implica que el solicitante declara bajo su responsabilidad que conoce y acepta lo dispuesto en las presentes bases.

CSV: 9af2ea6bcda4805f3be004b587e7c762	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	06/04/2017 13:57	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/9af2ea6bcda4805f3be004b587e7c762>

Base undécima. En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria será de aplicación, con carácter subsidiario, lo dispuesto en el Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes, aprobado por acuerdo de 28 de septiembre de 2015, de Consejo de Gobierno [BOUZ 07 -2015].

Disposición adicional. Calendario estimado de actuaciones

PRIMER PLAZO	
6 de abril a 26 de mayo 2017	Presentación de solicitudes
Primera quincena de junio [aproximado]	Publicación resolución provisional admitidos y excluidos ⇒ 10 días hábiles para subsanar
Segunda quincena de junio 2017	Publicación resolución definitiva admitidos y excluidos
SEGUNDO PLAZO	
2 a 27 de octubre de 2017	Presentación de solicitudes
Segunda quincena de noviembre [aproximado]	Publicación resolución provisional admitidos y excluidos ⇒ 10 días hábiles para subsanar
Diciembre de 2017	Publicación resolución definitiva admitidos y excluidos
TERCER PLAZO	
1 a 9 de febrero de 2018	Presentación de solicitudes
Primera quincena de marzo [aproximado]	Publicación resolución provisional admitidos y excluidos ⇒ 10 días hábiles para subsanar
Segunda quincena de marzo de 2018	Publicación resolución definitiva admitidos y excluidos



9af2ea6bcda4805f3be004b587e7c762

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9af2ea6bcda4805f3be004b587e7c762>

CSV: 9af2ea6bcda4805f3be004b587e7c762	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 7 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	06/04/2017 13:57	